

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ORGANISMO: SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE	CÉDULA N° 2935/2022.-
DIRECCIÓN: Antártida Argentina 1245 – Módulo 2 – Piso 2.-	
EX-2022-00847734-NEU-SADM#SAMB	Neuquén, 30 de Junio de 2022.-
Destinatario: Integración Energética Argentina S.A. (IEASA)	CUIT N° 30-70909972-4
Domicilio Electrónico: avgatica@yahoo.com.ar	Constituido

Me dirijo a Ud, para notificarle conforme lo establecido en la Ley 1284 de PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Artículo 53°, que en el EXPEDIENTE de Referencia – **REF/ "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Gasoducto Néstor Kirchner GNK – Traza Neuquén Integración Energética Argentina S.A. (IEASA)"** en trámite ante ésta Subsecretaría de Ambiente, se ha dispuesto: **COMUNÍQUESE** a Integración Energética Argentina S.A. (IEASA) que se le otorga la **Disposición N° 0823/2022, de fecha 30 de Junio de 2022.-**

Fdo.: Lic. JUAN DE DIOS LUCHELLI – Subsecretario de Ambiente de la Provincia del Neuquén.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Artículo 53° - Ley 1284 – Forma. Notificación: Los actos administrativos deben ser notificados al interesado. La publicación no supe la falta de notificación. Las notificaciones se pueden efectuar, indistintamente, por alguno de los siguientes medios: a) Acceso al expediente, b) préstamo del expediente, c) recepción de copias, d) presentación del interesado, e) cédula, f) telegrama colacionado, copiado o certificado, con aviso de entrega o carta documento, g) edictos, **h) Medios Digitales.** Es Admisible la notificación verbal sólo cuando el acto válidamente no esté documentado por escrito. Si la voluntad administrativa se exterioriza por señales o signos, su conocimiento o percepción importa notificación. **En el mismo orden el Decreto 1670/18 reglamenta esta nueva forma de notificar, por medios digitales, dicha notificación se entiende perfeccionada cuando esté disponible en la cuenta de destino.**